

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Febrero 2014



Tomado de: Diario la Tribuna 06 de febrero del 2014 Página 60

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS

Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

Reciba de nuestra parte un cordial saludo.

La niñez y juventud hondureña es la población más afectada por la violencia, la intolerancia, la discriminación, los altos niveles de pobreza, los inexistentes espacios de convivencia, la desintegración familiar y la impunidad entre otros problemas.

La deuda que se tiene con los más jóvenes es muy grande, aun así el estado no parece darle la importancia que merece.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a febrero de 2014, en el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	16
3. Derecho a la protección	19
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	31

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de la actividad de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los

informes especiales también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la infancia, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de febrero del 2014 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchan por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

En términos jurídicos el derecho a la educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias de febrero del 2014 relacionadas con la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Estado actual de la educación

Según el acuerdo establecido por la Secretaría de Educación de la doble jornada, esta se debe implementar en los centros educativos de las zonas rurales del país. Los nuevos horarios comprenden de 8:00 a 11:30 am y de 1:00 a 3:00 pm.

“La dinámica del nuevo período escolar está encaminada al cumplimiento de 220 días de clases con doble jornada, incluyendo la alimentación de los niños”, explicó el secretario de Estado, Marlon Escoto.

Para que la nueva disposición se cumpla, las autoridades de educación cuentan con el apoyo del Programa Mundial de Alimentos (PMA), que proyecta que más de un millón de niños serán beneficiados con la merienda escolar durante el 2014.³

El PMA destacó recientemente que la merienda escolar es un programa que logra la restitución de los derechos humanos en los ámbitos de educación y alimentación escolar.



Tomado de: <http://radioamericahn.net/hond> 1

Las recientes medidas implementadas en el sector educación desde el poder ejecutivo han tenido el rechazo de algunos sectores, principalmente la doble jornada, que ha encontrado en los maestros y padres de familia sus principales opositores. Estos aseguran que el primer paso es definir una reforma educativa consensuada y suficientemente discutida con todas las partes involucradas.

También es importante mencionar que la alimentación que reciban los niños y niñas debe ser completa, suficiente y adecuada a las características biológicas y a los requerimientos nutricionales de la niñez en edad escolar.

³ La Tribuna, 01/02/2014, P. 8

1.2 Conflictos en educación

Los padres de familia de varias escuelas realizaron acciones de protesta en rechazo a la doble jornada implementada por la Secretaría de Educación, tal es el caso de la Escuela Luis Gamero de Danlí, El Paraíso, donde los padres no enviaron a sus hijos a clases en el horario de la tarde.



Tomado de: La tribuna, 24/02/2014, p.18

Los docentes y los padres de familia tienen la posición de que la decisión de la doble jornada tiene el inconveniente de que los niños van a permanecer más tiempo en las escuelas que tienen las mismas necesidades: no tienen techo, no hay pupitres, no hay libros de texto, no hay merienda escolar y además, no hay el recurso suficiente por parte de los padres de familia para pagar un doble monto por transporte.



Tomado de: El Heraldo, 27/02/2014 web

Las zonas rurales ya no son las mismas que hace 20 años, cuando era factible la doble jornada en todas las escuelas, porque había menos alumnos y las distancias eran menores.

“Ahora todo es diferente, la mayoría de nosotros trabajamos en el sector privado y no estamos en condiciones de pagar el doble por el transporte”, recalcó Sonia Mendoza Ávila, madre de familia. ⁴

Las autoridades gubernamentales, a través de la Dirección Departamental de Educación de El Paraíso, efectuaron las primeras acciones citando para audiencias de descargo a los directores de los centros educativos tomados por padres de familia y en donde los docentes no han impartido clases en la jornada vespertina.

“Nos encomendaron entregar esta notificación de audiencia de descargo a los directores de centros, por no acatar órdenes de jornada continua”, dijo el supervisor de la dirección distrital de educación, Pedro Nufio.

“Lo que ha pasado aquí son decisiones de los padres de familia que no acataron la decisión; yo les expliqué que era ley, y al unísono dijeron que no enviarían sus hijos por la tarde. Esta semana ya aplicamos la jornada continua y tenemos el problema que los niños no regresan a clases porque los padres se los llevan al mediodía”. Expreso, Olga Mercedes Mendoza, directora del centro educativo “Rodolfo Rojas” ⁵

⁴ La Tribuna, 18/02/2014, P.18

⁵ La Tribuna, 24/02/2014, P.18

1.3 Calidad de la educación

Solo al promover una educación de calidad a través de un proceso de reformas consensuado entre todos los sectores, donde los niños y las niñas son el objetivo principal, es que se podrá recobrar la confianza de las y los hondureños y se volverá a creer en la educación pública.

En Honduras, el 90% de los centros educativos son administrados por el gobierno, lo que representa cerca de un millón 900 mil niños, niñas y jóvenes que estudian en el sector público quienes deben recibir una educación de calidad que los prepare para la vida.

El gobierno se comprometió con los estudiantes y padres de familia a impulsar la enseñanza del inglés en las aulas de clases para abrir las oportunidades a los niños, niñas y jóvenes que integran el sistema educativo.⁶

No obstante, son muy pocos los centros educativos públicos que ofrecen una formación bilingüe a los alumnos, suelen ser los centros de educativos privados los que ofrecen la enseñanza de un segundo idioma siempre y cuando se tengan la capacidad económica por parte de los padres de familia para el pago de matrículas y mensualidades.



Tomado de: El Heraldo, 25/02/2014 web

De igual forma existe una deuda acumulada en el sistema educativo respecto a la falta de bibliotecas dotadas con textos actualizados para que los alumnos puedan ampliar los conocimientos adquiridos en clases. El número de centros educativos públicos que cuentan con bibliotecas y espacios de lectura municipales es bastante bajo, según estadísticas proporcionadas por las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Valle.

De los 303 centros educativos que funcionan en el departamento, solamente 42 poseen un centro de consultas escolares, lo cual representa apenas el 14% de los centros estudiantiles que ofrecen a los alumnos un espacio para que puedan ampliar y reforzar los conocimientos adquiridos en los salones de clases.

Otra de las necesidades que presentan los alumnos del sistema gubernamental es la carencia de aulas tecnológicas para fortalecer las capacidades respecto al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

⁶ La Prensa ,05/02/2014, P4

1.4 Estado físico y mobiliario de los centros educativos



Tomado de: La Tribuna, 06.02.2014, P.60

La escasez de pupitres, falta de laboratorios, maestros y material didáctico es una constante en el sistema educativo público del país.

Según los registros de la Secretaría de Educación, las áreas más afectadas son infraestructura, instalaciones hidrosanitarias y mobiliario.

En el Distrito Central existen 693 centros educativos de los cuales 110 aún operan en lugares como casas alquiladas, centros comunales o iglesias.

En lo que respecta a infraestructura, se presentan problemas de deterioro de los edificios, paredes con grietas, muros perimetrales colapsados, ventanales caídos, cielos falsos carcomidos y áreas verdes convertidas en montañas, además de falta de pizarrones y un déficit de sillas.

Según el análisis global de la Secretaría de Educación, sólo en el Distrito Central más del 41.2% de las escuelas y colegios se encuentran en pésimas condiciones de infraestructura de instalaciones hidrosanitarias y de mobiliario.⁷



Tomado de: El Heraldo 17.02.2014 P.22

Lejos de buscar una solución a esta problemática, el secretario de educación, Marlon Escoto amenazó con suspender a los directores de los centros educativos que pidan pupitres, argumentando que debieron solicitar materiales y muebles desde el año anterior.

“Voy a suspender a todos aquellos directores que estén diciendo a estas alturas que no tienen pupitres, pues tuvieron que solicitarlos desde noviembre del año pasado”. Marlon Escoto.

Indicó que el año anterior se hizo un registro del mobiliario con el que cuentan los centros educativos, al mismo tiempo que negó que en algunos colegios y escuelas falten pupitres, sin embargo en el instituto oficial polivalente Las Brisas de San Pedro Sula, se ha constatado que solo tienen 80 muebles para 600 alumnos.⁸

⁷ <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Metro/EI-41.2-por-ciento-de-centros-escolares-esta-en-mal-estado>

⁸ El Tiempo, 07/02/14, P.14



Tomado de: El Tiempo 06.02.2014 P.16

En la zona sur del país, alumnos del centro básico José Cecilio del Valle, de Choluteca, reciben clases de pie, otros sentados en el suelo y algunos apoyan sus cuadernos en pedazos de sillas o incluso en sus piernas⁹.

Se estima que son 10 mil millones de lempiras los que se requieren para reparar por completo todas las escuelas y colegios del territorio nacional, según la Secretaría de Educación, no obstante, sólo dispone de 2 mil ochenta y cuatro millones para acciones de remodelación de la infraestructura educativa.¹⁰

1.5 Inseguridad en los centros educativos

Los centros educativos de unas 10 colonias capitalinas iniciaron el año lectivo con los portones cerrados y la población escolar afectada al no poder asistir a clases debido al problema de la inseguridad.

La ola de delincuencia que afecta a la sociedad, se ha desplazado a los centros de enseñanza donde las víctimas son los maestros, alumnos y padres de familia.

Ese tipo de eventos se ha vuelto rutinario en los últimos años y al ser víctimas directas o testigos de los atracos, los escolares y colegiales sufren de estrés pos traumático, sin embargo el anhelo de educarse los expone a ese tipo de riesgo¹¹.



Tomado de: La Tribuna, 06.02.2014, P.60

“Nosotros lamentamos que los niños y maestros estén siendo víctimas de la delincuencia pero ese es un problema que compete a las autoridades de la Secretaría de Seguridad porque nosotros nos dedicamos a la parte educativa”, señala la directora departamental de Francisco Morazán, Glenda Rivera.

La funcionaria añadió que desde hace varios años se ha conocido que los mal vivientes tienen presencia en las escuelas



Tomado de: La Tribuna, 17.02.2014, P.90

⁹ El Heraldo, 12/02/14, P.22

¹⁰ El Tiempo, 07/02/14, P.6

¹¹ La Tribuna, 17/02/14, P. 90

y colegios donde cometen fechorías, pero nadie se ha preocupado por erradicar ese problema, el cual disminuiría solamente con presencia policial.

El convenio entre la Secretaría de Seguridad y la de Educación en el 2012 fue mantener elementos policiales “escolares” en los establecimientos educativos de mayor riesgo en las principales ciudades. Sin embargo, cada vez que termina cada período escolar los uniformados se retiran.

Las autoridades de la Secretaría de Educación a diario reciben denuncias de asaltos en las escuelas y colegios, así mismo la exigencia de traslados de docentes que se sienten amenazados por delincuentes que los agreden y les cobran el ya conocido “impuesto de guerra”¹²

1.6 Aportes en educación



Tomado de: La Prensa, 05/02/14, P. 28

La Alcaldía Municipal, en un esfuerzo conjunto con la organización Amigos de Honduras, construyó un moderno edificio donde funcionará el jardín de niños Santos Hernández López de San Antonio, Cortés.

La obra fue edificada a un costo superior a los 200 mil Lempiras, indicó el alcalde, Amner Mendoza.¹³

La Policía Nacional, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y Junior Achievement, inauguraron una campaña de seguridad vial en centros educativos con el propósito de implementar una cultura de respeto a los peatones, principalmente en las afueras de los centros educativos. En la mencionada actividad participan escuelas de la colonia La Travesía y El Sitio.



El acto inaugural se realizó en la escuela Ramón Montoya, de La Travesía, con la participación de las autoridades policiales, representantes de los organismos, alumnos, docentes y funcionarios municipales. Los representantes de organismos y las autoridades presentes

¹² La Tribuna, 18/02/14, P.8

¹³ La Prensa, 05/02/14, P.28

manifestaron su aspiración a que la educación vial sea incluida en el pensum académico de la Secretaría de Educación¹⁴.

1.7 Acceso a la educación



En la ciudad de Choluteca, al sur del país, se presentará la oportunidad para que más de 140 niños y niñas puedan acceder al sistema educativo, quienes hasta hace poco tenían que recorrer varios kilómetros para llegar al centro escolar más cercano.

Esto se da gracias a la apertura del centro El Nazareno, el cual se inició ante la necesidad que tienen las familias de los barrios Claudia Soriano, Ricardo Andino y El Edén. Ahora los padres tendrán la opción de enviar a sus hijos al centro, que recientemente inició operaciones de manera restringida, dando cobertura a niños y niñas que no podían ingresar al sistema de educativo.

Los beneficiados hasta el momento son 16 niños del nivel de pre básica y 11 de primer grado. Los encargados del centro admiten que no pueden matricular una cantidad mayor de niños y niñas debido a que no tienen el edificio construido y pese a que la escuela se abre con 27 niños, según el sondeo hay un aproximado de 140 niños que tienen necesidad de estudiar en otros niveles superiores al primer grado.

Se tiene planificado que para junio de este año comience la construcción del centro educativo para lo cual ya tienen el terreno que fue donado por la Alcaldía Municipal.

“Por mientras se construye el edificio escolar se recibirán las clases en una casa prestada por un padre de familia, la que no reúne las condiciones pedagógicas pero es necesario comenzar”. Sandra Madrid, coordinadora del centro El Nazareno¹⁵

¹⁴ El Heraldo, 11/02/14, P.30

¹⁵ <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Regionales/Crean-alternativa-para-ninos-sin-acceso-al-sistema-educativo>

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la OMS, “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias en salud de febrero 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Enfermedades que afectan a la niñez

El 15 de febrero del 2001 fue declarado en Luxemburgo el día internacional contra el cáncer infantil.

La conmemoración de este día tiene como principal objetivo sensibilizar y concientizar a la comunidad respecto a la importancia de la problemática del cáncer infantil y del derecho que tienen los niños en todas partes del mundo de acceder al diagnóstico, así como, el tratamiento oportuno y adecuado.



Tomado de: La Prensa, 18/02/14, Web

El cáncer más común entre los niños hondureños es la leucemia, de los casos diagnosticados, el 70% son curados por completo, según los datos que se manejan en la Fundación Hondureña para el Niño con Cáncer.¹⁶

El cáncer se ha convertido en la segunda causa más importante de mortalidad infantil, afectando al menos 160,000 niños en el mundo cada año, según el informe publicado por la Unión Internacional Contra el Cáncer (UICC), que considera que la cifra de menores afectados solo es estimativa y que los casos reales podrían ser muchos más debido a que no son diagnosticados por falta de recursos económicos.

El hecho de no conocer las causas de la enfermedad en la infancia convierte la prevención en algo difícil de realizar y por consiguiente no se puede comprobar el verdadero valor del diagnóstico precoz, que es la mejor manera de salvar miles de vidas ya que varios tipos de cáncer pueden ser tratados si se descubren en su etapa inicial.

Cada día se diagnostica un niño con este padecimiento en Honduras y actualmente, de los 4,343 casos detectados a nivel nacional, 2,183 corresponden a Tegucigalpa, 835 en la zona norte, 419 en La Paz, 398 en la zona central, 315 en Olancho, 305 en Atlántida y 293 en El Paraíso¹⁷.

Debido a la resistencia que ha desarrollado el zancudo *Aedes Aegypti* al abate, el cual es utilizado hace 30 años, las autoridades sanitarias determinaron suspender su uso y aplicar un nuevo producto biológico llamado *Bacillus Thuringiensis Israeliensis*, conocido como BTI, al mismo tiempo, se debe trabajar fuerte y lograr que la población desarrolle acciones de

¹⁶ La Tribuna, 17/02/2014, P.8

¹⁷ El Heraldo, 17/02/2014, P.42

prevención contra el dengue ya que se diagnosticaron alrededor de 600 personas afectadas por esta enfermedad en lo que va del 2014.

El Hospital Mario Catarino Rivas, de San Pedro Sula, reporta cuatro adultos y dos niños con dengue, mientras que se encuentran internos otros seis pacientes con sospecha de tener dengue hemorrágico, de estos son cuatro adultos y dos niños¹⁸.

Hasta tres casos diarios de dengue grave se registran en el área de pediatría del Hospital Escuela, ante esta situación, los médicos manifiestan que no están listos para atender una epidemia en la actualidad, por lo que han hecho un llamado a la población para que se tomen las medidas de prevención necesarias a fin de evitar el contagio.¹⁹



Tomado de: La Prensa, 03/02/14, P. 64

La obesidad se ha convertido en un problema de salud pública en Honduras y ha encendido las alarmas entre los profesionales de la medicina. Las estadísticas indican que 8 de cada 10 niños en el país son obesos²⁰.

En los últimos 10 años, la tasa de obesidad infantil en los países tercermundistas se ha incrementado debido al consumo frecuente de alimentos hechos con harinas, combinados de comidas fritas y el abuso de bebidas endulzantes con azúcar o jarabe de maíz, principalmente los que se consumen en las comidas rápidas.

“Algunas madres piensan que la obesidad es sinónimo de salud, les dan demasiada comida a sus hijos y además le piden vitaminas a su pediatra. Todavía hay pediatras que piensan que cuando el niño o niña se desarrolle ya no será obeso y no es así. Encontramos menores con obesidad que sufren de hipertensión, son pre diabéticos o diabéticos y con autoestima baja”. Danori Carbajal, nutricionista.

“La obesidad infantil se puede manifestar desde los primeros meses de edad o desarrollarse paulatinamente hasta que el niño o la niña tengan presión social o su salud ya esté siendo comprometida, el 99% de menores que llegan con obesidad al hospital Mario Rivas ya tienen problemas graves de salud, como diabetes, hígado graso, colesterol y triglicéridos altos. El grado de obesidad en niños y adolescentes tiene implicaciones clínicas de importancia porque el riesgo de

¹⁸ La Prensa, 05/02/2014, P.18

¹⁹ La Tribuna, 12/02/2014, P.12

²⁰ <http://www.laprensa.hn/vivir/salud/445953-96/la-obesidad-ya-es-pandemia-en-honduras>

muerte se eleva al doble de los que son levemente o moderadamente obesos”.
Francisco Zúniga Girón, endocrinólogo del Hospital Mario Catarino Rivas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que 1,000 millones de adultos padecen sobrepeso y más de 300 millones son obesos. Además, cada año mueren, como mínimo, 2.6 millones de personas a causa de ello.

2.2 Aportes y donativos en salud

Una brigada de médicos estadounidenses prestó atención médica a niños y niñas de las escuelas: José Trinidad Cabañas y Marcelino López de Choloma, Cortés, donde más de 800 niños fueron beneficiados con lo que denominaron la primera feria de salud escolar.

Tres médicos y dos enfermeras, a los que se le sumaron 11 médicos que trabajan de forma permanente en Honduras, formaron parte de la brigada.



Los promotores de este proyecto de salud son la empresa Hanes Brands con el apoyo del Hospital Wake Forest University Baptist Medical Center, de Winston-Salem, Carolina del Norte, Estados Unidos.

“Nos sentimos contentos de poder llevar servicios de salud a las personas que más lo necesitan, en este caso son los niños de escuelas públicas a los que estamos beneficiando”. Frank Vásquez, director de responsabilidad social corporativa para Latinoamérica de Hanes.²¹

Durante los dos días que duró la brigada, los médicos ofrecieron consultas totalmente gratuitas de medicina general, odontología, oftalmología y desparasitación.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

²¹ La Prensa, 10/02/2014, P.34

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

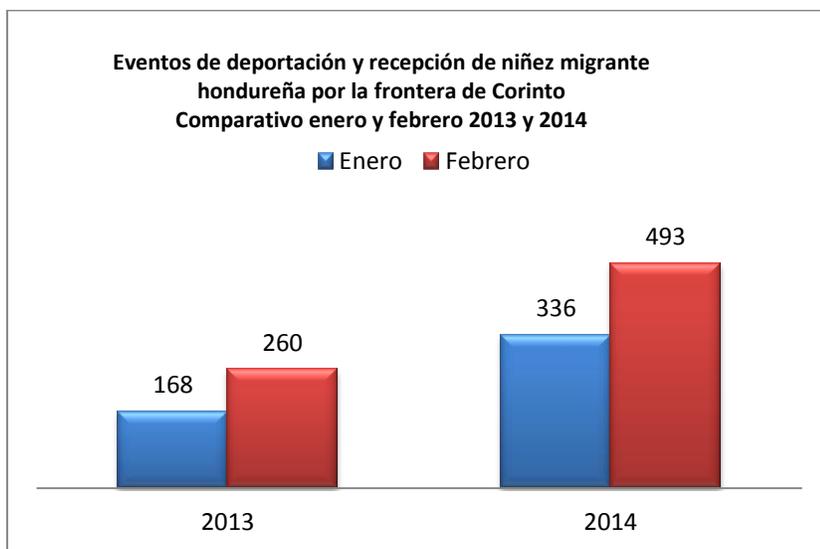
Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación de las noticias en protección de febrero 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez migrante

Según las estadísticas que maneja el programa frontera de Casa Alianza Honduras, entre enero y febrero del presente año, han sido deportados 829 niños y niñas vía terrestre procedentes de México y recibidos en la frontera entre Honduras y Guatemala, ubicada en la zona de Corinto, Cortés.

Si se compara esta cifra con los 428 eventos de deportación y recepción de niños y niñas en los primeros dos meses del año 2013, se registra un incremento de 401 casos, casi el doble del año pasado en el mismo período de tiempo.



Las estadísticas reflejan que cada vez son más los niños y niñas que son interceptados, detenidos y deportados desde México. Muchos de los menores que toman la ruta migratoria de forma irregular lo hacen huyendo de la situación de violencia generalizada que se vive en el país, la negación de oportunidades de desarrollo, problemas en sus hogares y por la reunificación con sus padres que se encuentran en los Estados Unidos.

“Es alarmante la cantidad de menores deportados, muchos de los infantes son llevados por sus padres, que juntos anhelan cumplir el sueño americano en pro de poder tener una vida mejor”, Marcos Hernández, Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA).²²

“Me dedico a limpiar los parabrisas de los carros en San Pedro Sula, a veces me canso de los maltratos de la gente, salí de aquí con un grupo de amigos y nos tocó separarnos porque la migra me agarró”. Niño deportado.

“No me detendré en mis planes, aquí ya no se puede vivir, quiero un mejor futuro para mis hijos, no hay empleo y eso me obligó a salir de este país, me deportaron con mis dos hijos: uno de 5 y el otro de 9 años, seguiré, no importando lo que pase en el camino, confío en Dios que llegaré”, Luz Bardales, originaria de La Esperanza, Intibucá.

3.2 Violencia sexual, trata y explotación sexual de niños y niñas



La Fiscalía de la Niñez dio a conocer que investiga unas 100 denuncias relacionadas al delito de trata de niñas con fines de explotación sexual y comercial, estos casos acontecieron en Tegucigalpa y San Pedro Sula durante el 2013²³.

“La trata y el tráfico de niñas, de mujeres y niños, hacia otros países es un problema creciente, los informes mundiales como el del Departamento de Estado (de Estados Unidos) reflejan que Honduras es un país de tránsito, de origen y de destino, eso quiere decir que salen víctimas hondureñas para este delito”, Nora Urbina, Fiscalía Especial de la Niñez.

De igual forma, por el territorio hondureño pasan las personas que vienen de otros países y según las investigaciones, se quedan aquí en algunos negocios clandestinos como ser casas de masajes y clubs nocturnos, donde terminan siendo explotadas sexualmente.

²² La Prensa 15/02/2014, P.2

²³ <http://www.elheraldo.hn/Secciones-Principales/Sucesos/Al-menos-cien-casos-de-trata-de-personas-se-investigan-en-Honduras>

El incremento de este delito hace necesario que el Estado tome medidas para la protección de las víctimas, pero también requiere que se fortalezcan los mecanismos persecución del delito, de detección de posibles víctimas y desarrollar las capacidades necesarias en los operadores de justicia a fin de que los victimarios no queden impunes llevando los casos a los tribunales y se obtengan las sentencias condenatorias.

La trata de personas es un delito que genera ganancias que sobrepasan los 32 mil millones de dólares, lo que la ubica como el tercer negocio ilícito más lucrativo a nivel mundial, solo superado por el tráfico de drogas y el tráfico de armas. Honduras se encuentra en el nivel dos de la lista de vigilancia de países que no han cumplido con los estándares mínimos para el combate de la trata de personas según los informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

3.3 Justicia penal juvenil

Alrededor de 250 niños y niñas se encuentran privados de libertad cumpliendo medidas de internamiento impuestas por el Juzgado de Letras de la Niñez en los centros Renaciendo, Jalteva y Sagrado Corazón, en Tegucigalpa y El Carmen, en San Pedro Sula. Los y las menores han sido procesados por incurrir en ilícitos como asociación ilícita, asesinato, extorsión, robo y daños, entre otros²⁴.



Sin embargo, existen serias limitantes en cuanto a un proceso que conlleve a una verdadera rehabilitación de los menores internos en dichos centros, además de que los jóvenes no están cumpliendo de la privación de la libertad en las mejores condiciones.

Ante la propuesta de algunos sectores de reducir la edad punible para bajar los índices de delincuencia, se considera que no se debe aplicar tal medida ni elevar las penas, este es un debate recurrente cuando se habla del abordaje del tema de inseguridad que vive el país²⁵.

El Código de la Niñez y Adolescencia estipula que los menores de 12 años no pueden ser juzgados de ninguna forma y en cuanto a los que tienen de 12 a 18 años solamente se les puede tipificar sus acciones contra la ley como infracciones, cuya pena de internamiento no puede ser mayor de 8 años en caso de faltas graves.

²⁴ La Tribuna, 18/02/2014, P.54

²⁵ El heraldo 24/02/2014, P.14

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones extrajudiciales y muertes violentas

A continuación se analizarán los datos correspondientes a febrero de 2014 que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

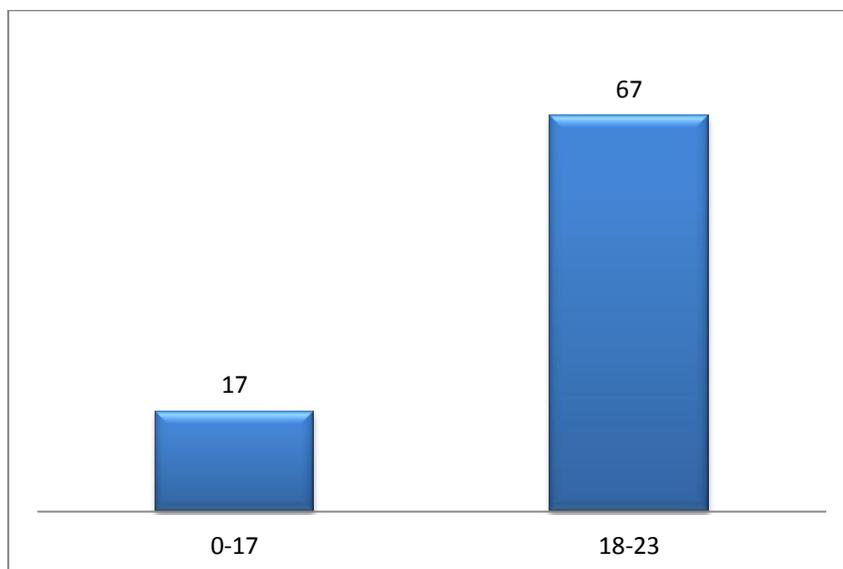
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁶

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Entre el 27 de enero y el 28 de febrero del presente año se registró un total de **84 casos de muertes** violentas de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años, representando la cifra de 2.71 muertes diarias. El número de casos que se encuentran en el rango de edades de 0 a 17 años es de 17, mientras que en el rango de 18 a 23 años, el número de víctimas asciende a 67.

²⁶ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

Gráfico 1. Ejecuciones extrajudiciales y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes según edad entre el 27 de enero y el 28 de febrero 2014:



Es preciso apuntar que los casos registrados por Casa Alianza se basan únicamente en la información que circula en los medios de prensa escritos, así como la información que proporcionan instituciones privadas que trabajan en temas de niñez, por lo anterior, estas cifras se quedan cortas respecto a todos los casos que no son registrados.

Del total de los 84 casos de muertes violentas registrados, el 77% son niños y hombres jóvenes (65 casos) y el 23% de víctimas son niñas y mujeres jóvenes (19 casos).

Gráfico 3. Ejecuciones arbitrarias a niños, niñas y jóvenes, según sexo, entre el 27 de enero y el 28 de febrero 2014:

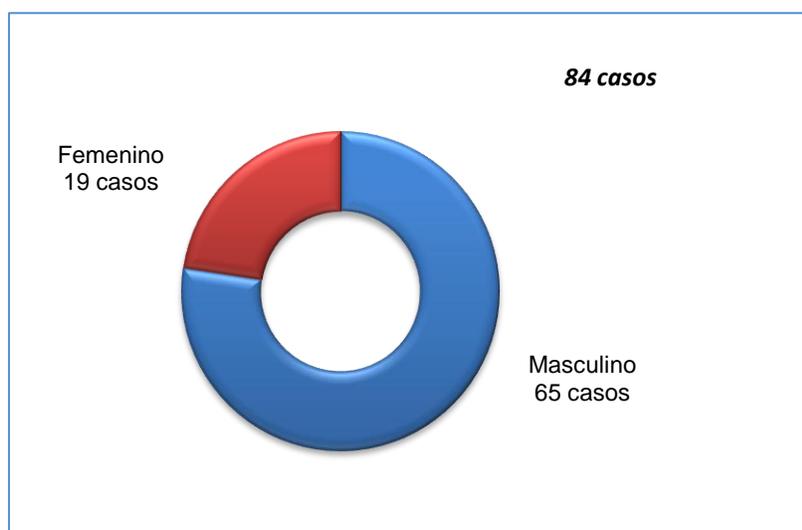
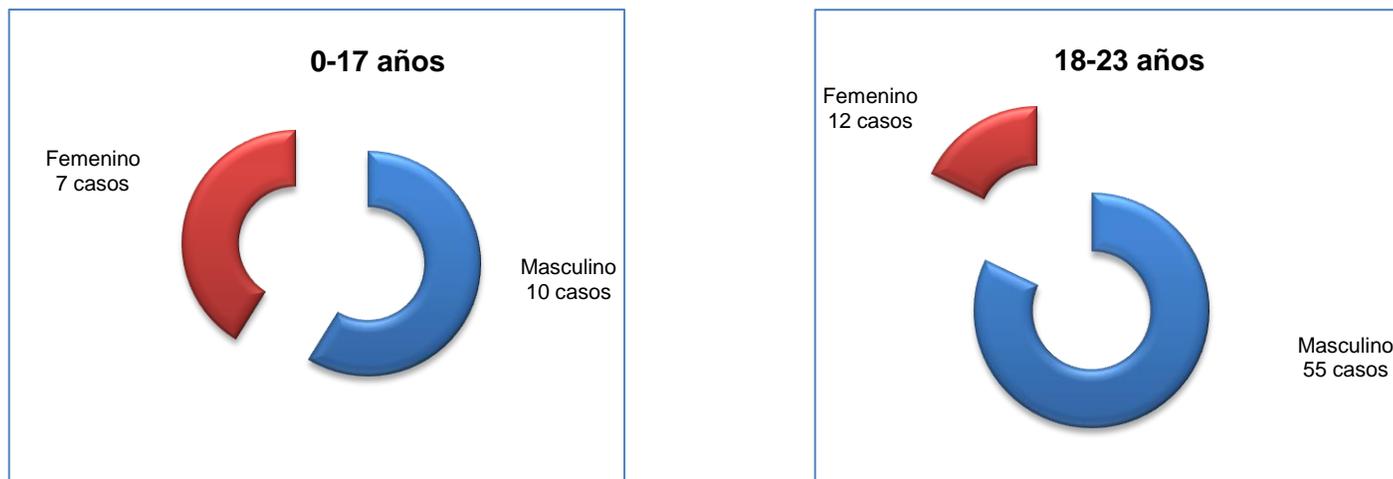
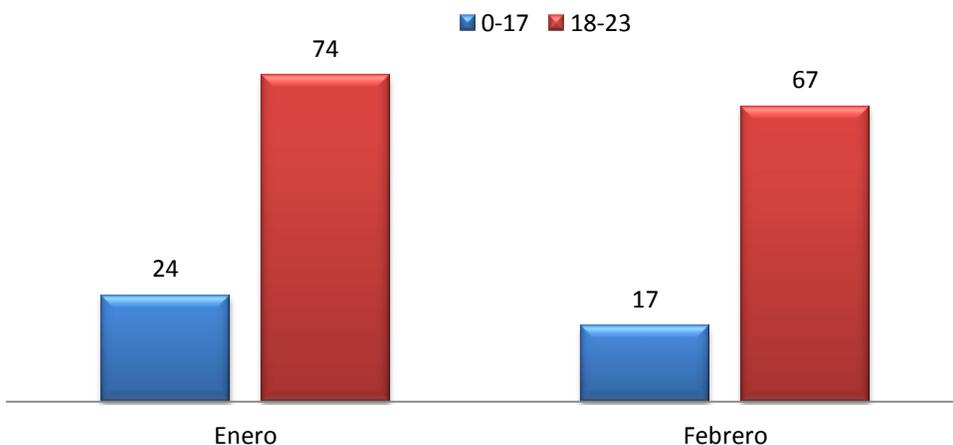


Gráfico 4. Ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes según edad y sexo, entre el 27 de enero y el 28 de febrero 2014.



Si se compara el registro de muertes del 1 al 26 de enero de 2014 (98 casos) al del 27 de enero al 28 de febrero 2014 (84 casos), se constata que hay un descenso de 14 casos. Las muertes violentas de menores de 17 años disminuyeron en 7 casos y las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años disminuyeron en 7 casos con respecto al mes anterior.

Gráfico 5. Ejecuciones arbitrarias a niños, niñas y jóvenes / comparación enero/febrero 2014²⁷.



²⁷ Período del 1 al 26 de enero de 2014 y del 27 de enero al 28 de febrero 2014.

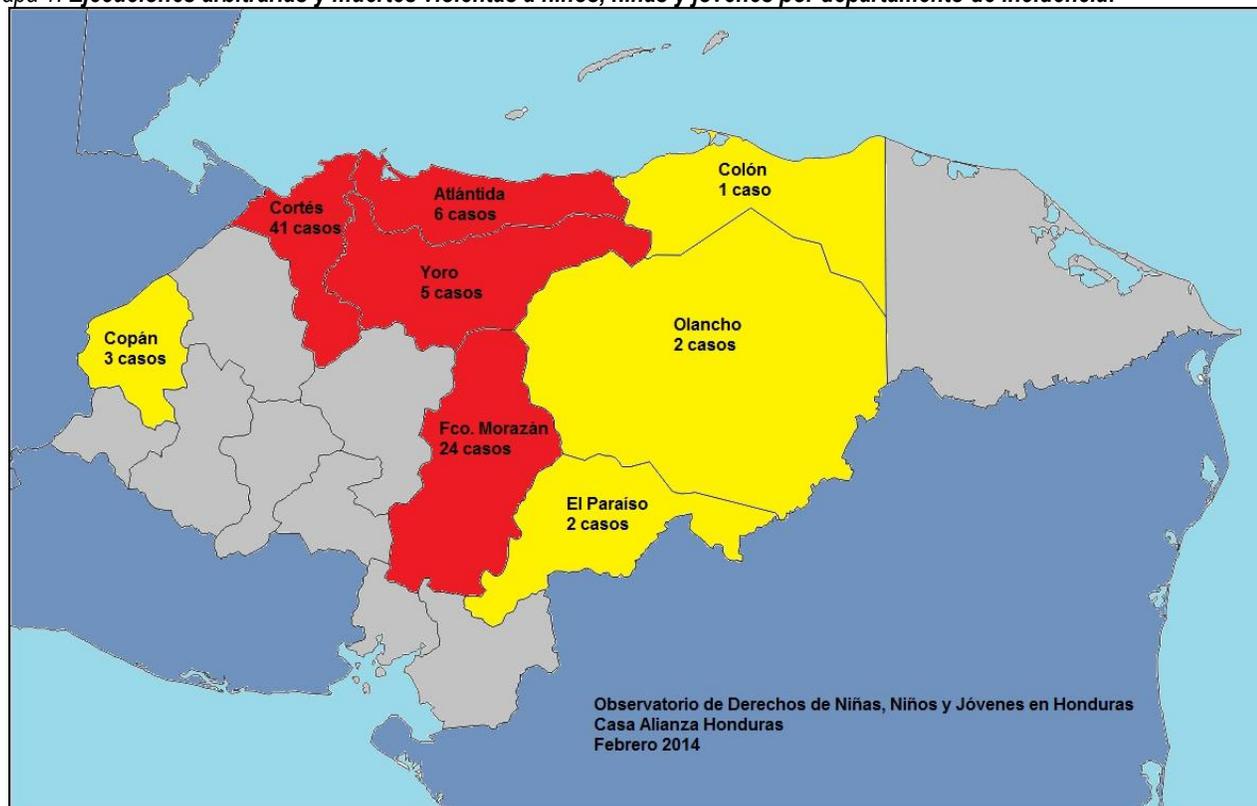
Ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas, según incidencia por departamento.

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de menores de 23 años son Cortés, Francisco Morazán, Atlántida y Yoro.

Tabla 1. *Ejecuciones arbitrarias a niños, niñas y jóvenes por departamento de incidencia, febrero 2014:*

Total de casos por departamento Febrero 2014	
Departamento	Nº casos
Atlántida	6
Colón	1
Copán	3
Cortés	41
El Paraíso	2
Francisco Morazán	24
Olancho	2
Yoro	5
Total	84

Mapa 1. *Ejecuciones arbitrarias y muertes violentas a niños, niñas y jóvenes por departamento de incidencia:*

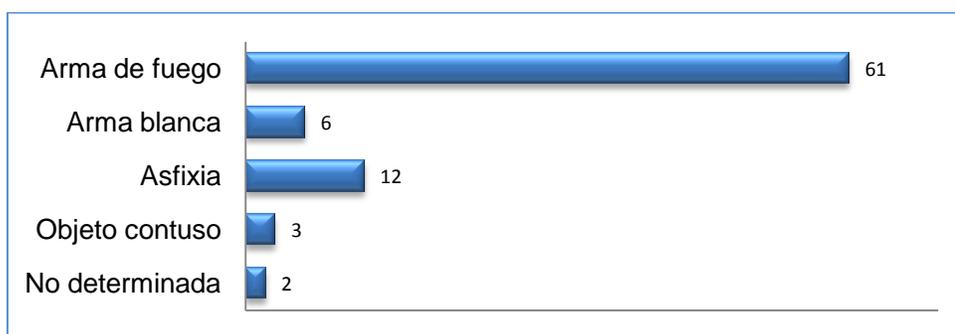


Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 84 casos registrados en el periodo analizado en el presente informe, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 73% de los casos registrados, luego las muertes ocasionadas por asfixia con 14% y arma blanca con el 7%.

Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos en sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Gráfico 6. Ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes / causa de muerte, febrero de 2014.

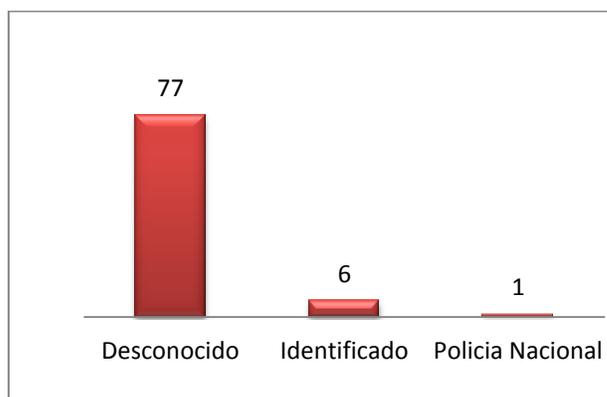


Durante el periodo también se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes son asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad.

Presuntos responsables de las muertes violentas

Según la información recopilada durante febrero, en el 92% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales. Solamente en un 7% de los casos se ha identificado debidamente al responsable.

Gráfico 7. Ejecuciones arbitrarias a niños, niñas y jóvenes / presunto responsable, febrero 2014.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 16 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes y/o ejecuciones extrajudiciales desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 16 años, particularmente entre febrero de 1998 a febrero de 2014 se han registrado en el país **9,198 casos** de ejecuciones extrajudiciales y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años. Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

En el transcurso del primer mes de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 84 muertes** violentas y/o ejecuciones extrajudiciales de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

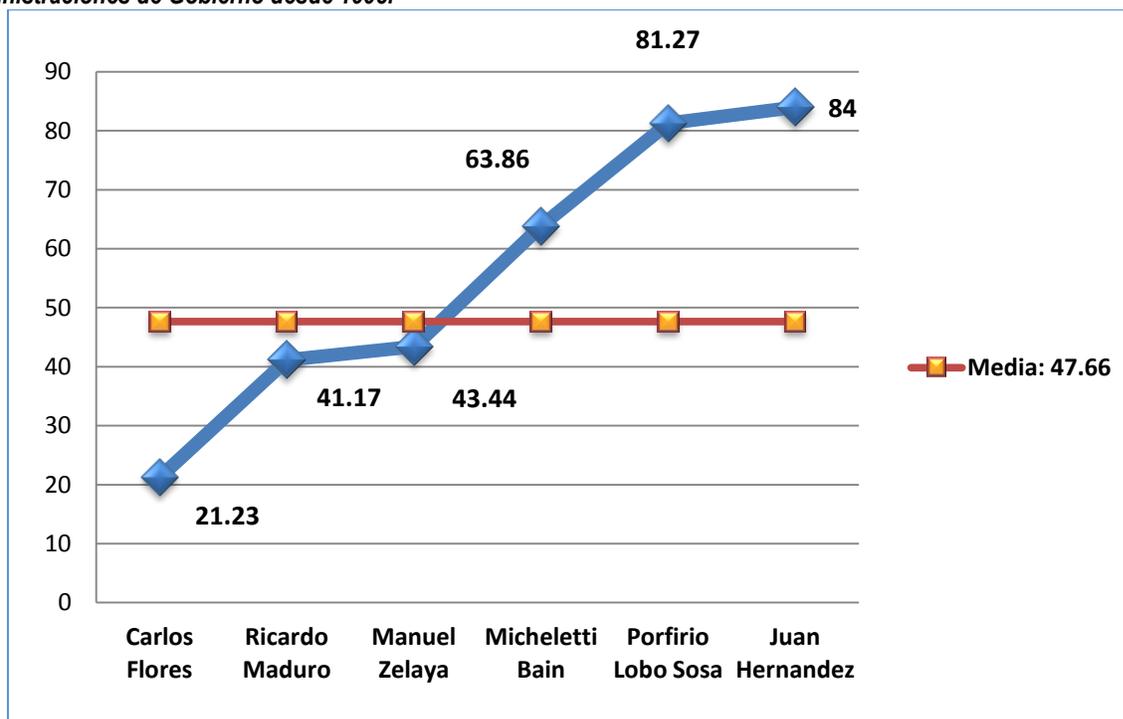
Tabla 5. Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones extrajudiciales por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	Número de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21,23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41,17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43,44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63,86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81,06
Juan Orlando Hernández	(del 27 de enero al 28 de febrero 2014)	1	84	84
TOTAL		193	9,198	47,66

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones extrajudiciales de niños, niñas y jóvenes de la anterior administración con el actual gobierno se observa que este

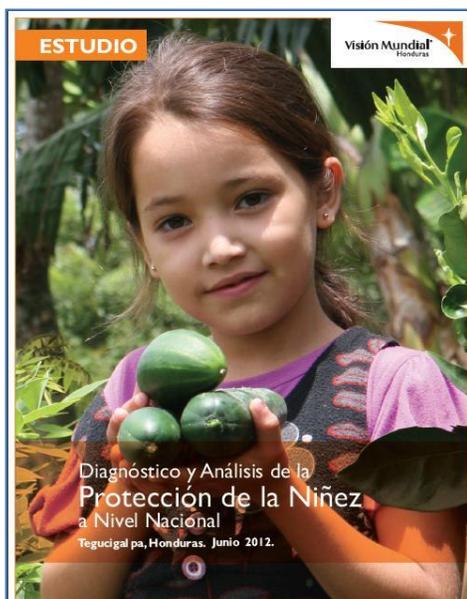
ha aumentado, habiendo cerrado la anterior administración con una media 81.06 y durante este mes el promedio de casos es de 84, de igual forma se mantiene tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (47,66 casos por mes).

Gráfico 9. *Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones extrajudiciales en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.*



CAPÍTULO 3

Buenas prácticas a favor de la protección a la infancia y la juventud en Honduras



Visión Mundial Honduras (VMH) ha hecho uso de una metodología participativa y con enfoque de derechos, para formular el estudio del Sistema Formal e Informal de Protección a la Niñez en Honduras, el que tiene sus dimensiones a nivel nacional y local.

El diagnóstico del Sistema de Protección a la niñez a nivel nacional hace un recorrido por las disposiciones de la normativa internacional, las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado de Honduras, la visión propia de las ONG nacionales e internacionales, en contraste con una descripción de la situación nacional de la forma cómo se viven los derechos de la niñez en Honduras, indicadores sociales generalmente conocidos y que ponen al desnudo una importante brecha entre el reconocimiento

formal de derechos y las condiciones sociales, familiares y ambientales que muchas veces niegan, restringen y violentan esos derechos.

El diagnóstico pone de relieve la existencia de instituciones nacionales, de muchas políticas y planes, pero de acuerdo con el contenido del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del niño, evidencia que el Estado aún no hace los esfuerzos necesarios para dar efectividad a los derechos de la niñez asignando recursos suficientes, personal especializado, etc. pero sobre todo, con decisión política de adoptar en la práctica, medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para cumplir con los derechos de la niñez.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»